

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

1. ÓRGANO CONVOCANTE:

ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, que ha obtenido esta condición con fecha 17/12/2024, una vez aceptado el acuerdo de Atribución de Funciones aprobado por la Autoridad de Gestión del Programa.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el período 2021-2027, el procedimiento para recibir las propuestas de operaciones, para su selección y cofinanciación por el FEDER en el marco del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, para el Objetivo Político, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico descritos a continuación:

- **OBJETIVO POLÍTICO:** 2, “Una Europa más verde”.
- **PRIORIDAD DE INVERSIÓN:** P2.A “Transición verde”.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** OE2.4 – “Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas”.
- **MEDIDA:** 2.4.1 “Prevención inundaciones”.

Para la aprobación de las operaciones, se deberán aplicar los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones** aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa referido, con fecha 21/03/2024, que se publicará en el mismo apartado de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla que se referirá.

Los Criterios de Selección aplicables son los siguientes:

a) **Tipos de acciones incluidas en el programa:**

Acciones para la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos derivados de inundaciones, tormentas y sequías. Proyecto de prevención de inundaciones.

Estas operaciones incluidas en el OE 2.4, Medida 2.4.1 están definidas en el Programa FEDER Melilla 2021-2027 como de “Importancia Estratégica”.

b) **Presupuesto de la Convocatoria:**

En términos de Coste elegible el presupuesto de la Medida 2.4.1 del Objetivo Específico 2.4 es de 4.491.497 €, que implica una ayuda FEDER de 3.817.773 €.

□ **Gasto elegible:** 4.491.497 €.

c) **Presupuesto anualizado y ámbito de intervención:**

Anexos 2 y 3.

d) **Beneficiarios y procedimiento de selección**

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Proyecto de prevención de inundaciones	Administración Pública.	Convocatoria de expresiones de interés

e) **Criterios de Elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa**

- Las actuaciones del Objetivo Específico 2.4 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.4 “Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.4 deben, ser coherentes las estrategias y planes que dan cumplimiento a esta Condición Favorecedora.
- Se reforzarán las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente avenidas e inundaciones, sequías e incendios.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.

f) **Condicionantes medioambientales**

i) **Declaración de Impacto Ambiental (DAE-EAE) del programa**

Las tipologías de actuación recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

ii) **DNSH**

La tipología de actuación recogida en este Objetivo Específico justificará su conformidad con el principio DNSH a través del cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en la evaluación sustantiva realizada en el documento «Evaluación de conformidad con el Principio “No Causar Perjuicio Significante” (DNSH) del Programa FEDER de Melilla 2021-2027».

iii) **Protección frente al cambio climático**

En el caso de las tipologías de acción de inversión en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vía útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

g) **Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción**

Para la priorización de las operaciones se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en su caso en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrá establecer subcriterios en caso de considerarse necesario.